

N° 08/2/2/311 /

SANTIAGO,

10 AGO 2015

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL


VISTOS Y CONSIDERANDO QUE:

- a) La solicitud del **“CLUB AÉREO DE CONCEPCIÓN.”**, RUT 70.017.750-5, para Renovar su Certificado de Clasificación de Mantenimiento Grado III, conforme a la Normativa vigente.
- b) La documentación presentada, que lo avala como Club Aéreo aprobado por esta autoridad, bajo el Certificado de Clasificación Grado III de Mantenimiento Aeronáutico **N° 127**.
- c) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a lo siguiente:
 - Solicitud de Autorización de Mantenimiento en Clubes Aéreos de fecha 23 JUL. 2015
 - Certificado de Vigencia de Persona Jurídica sin fines de lucro de fecha 04 DIC. 2013.
 - Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro de fecha 11 FEB. 2015.
 - Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos de fecha 13 FEB. 2015
 - Nómina del Directorio del Club Aéreo de concepción, periodo 2014 - 2016 de fecha 30 MAY. 2014
 - Nómina de los Socios, Instructores y Alumnos, de fecha 30 JUL. 2015.
 - Relación de equipos y Herramientas Comunes y especiales, para cumplimiento de capacidad aprobada de fecha 25 ABR. 2015.
 - Fotografía aérea y fotografías de las instalaciones, las cuales que son facilitadas por la DGAC al Club Aéreo, para sus funciones.
- d) El **“CLUB AÉREO DE CONCEPCIÓN”**, cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil en el Manual de Normas de Mantenimiento de Clubes Aéreos y DAP 08 03, en autorizar la Clasificación de Mantenimiento a los Clubes Aéreos para el otorgamiento de su Certificado de Clasificación, Grado III.
- e) Con fecha 07 de Agosto de 2015, se otorgó el correspondiente Certificado de Clasificación de Mantenimiento al Club Aéreo de Concepción.
- f) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564. que dicta Normas sobre Aviación Comercial y a las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- g) Con fecha 27 de Julio del 2015, fueron pagados los derechos Aeronáuticos (TASA), bajo la glosa “Renovación del Certificado Clasificación de Mantenimiento de Club Aéreo”. Factura no afecta o Exenta electrónica N° 106.637.

RESUELVO:

- 1) Autorízase al **“CLUB AÉREO DE CONCEPCIÓN”**, con domicilio en El Aeródromo “Carriel Sur” Hangar 3, Talcahuano, Concepción – Chile, para efectuar actividades de Mantenimiento, limitada a las Aeronaves indicadas en su Hoja de Habilitaciones y Limitaciones.
- 2) Valídese el correspondiente Certificado de Clasificación de Mantenimiento Aeronáutico Grado III, **N° 127**.
- 3) Esta Autorización, se concede hasta el 06 de Agosto de 2017 y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en el DAP 08 03, emitido por Resolución Exenta N° 0239, de fecha 05 de Febrero del 1996. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Aeronavegabilidad, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese.


CARLOS ROJAS ORMAZÁBAL
JEFE DEL SUBDEPTO. AERONAVEGABILIDAD

DISTRIBUCIÓN

- 1.- CLUB AÉREO DE CONCEPCIÓN.
 2. - DGAC.-DSG.-OF.C.P. (Inf.)
 - 3.- DEPARTAMENTO COMERCIAL.
 - 4.- D.S.O. (Inf.)
 - 5.- DSO., SUBDEPTO. P. y C.
 - 6.- OF. TRANSPARENCIA.
 - 7.- SDAE. (Registratura)
 - 8.- SDAE.CARPETA DE C.A N°127.
- Expediente N° 1687
POS/lss.